

INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado judicial de la parte demandada solicita el pago con abono a cuenta del título que se ordenó devolver a su representada mediante auto No.882 del 04/04/2024. Así mismo informo que consultado el Banco Agrario se encontró a favor de este proceso el título No.469030003046420 del 12/04/2024 por \$9.492.852,79 a cargo de Mapfre Colombia Vida. Pasa para lo pertinente.
Santiago de Cali, 03 de julio de 2025.

MARIA PAULA WIRTZ AVENDAÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO No.912

Santiago de Cali, 03 de julio de 2025.

REF: ORDINARIO DE PRIMERA INSTANCIA
DTE: BLANCA AURORA GARCIA
LITIS: ISaura OROBIO OCORO EN REPRESENTACIÓN
DE CINDY VERONICA SOTO OROBIO
DDO: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RAD: 2014-00290-00

En atención al informe secretarial que antecede y observándose que en el Num.2° del auto No.882 del 04/04/2024, dictado dentro de este proceso el cual se encuentra en firme, se dispuso que:

2° ORDENESE el fraccionamiento del título judicial No.469030002982852 del 06/10/2023 por \$18.779.203,79 así: **\$9.286.351** que se ordena pagar a favor de la apoderada judicial de la parte demandante, Dra. FLOR ALBA NUÑEZ LLANOS, identificada con la C.C. No.40.775.124 y T.P. No.173.822 del CSJ, por estar facultada para recibir por la demandante y el saldo de **\$9.492.852,79** que se ordena devolver a la parte demandada.-

Así las cosas, se procede a dar cumplimiento a lo ordenado en el citado numeral ordenándose el pago con abono a cuenta del título No.469030003046420 del 12/04/2024 por \$9.492.852,79 a favor de la sociedad demandada a la cuenta certificada con su petición.

Por lo expuesto el Juzgado, **RESUELVE:**

1° DAR CUMPLIMIENTO a lo ordenado en el Num.2° del auto No.882 del 04/04/2024.

2° En consecuencia de lo anterior, **ORDENAR** el pago con abono a cuenta del título No.469030003046420 del 12/04/2024 por \$9.492.852,79 a favor de la sociedad demandada, a la cuenta certificada con la petición vista en la anotación 31 del expediente.

NOTIFIQUESE.


MARIA CLAUDIA DELGADO MOORE
Juez

\$

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

En estado No. 199, hoy 07 de julio de
2025 notificó a las partes el auto que
antecede (Art. 295 del C.G.P.)

La Secretaria,
MARIA PAULA WIRTZ AVENDAÑO